

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE CORPORACION MERCANTIL, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA) POR TORIMBIA SOCIMI, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 39 y siguientes, en relación con el artículo 53 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, el “**RDL 5/2023**”), los abajo firmantes, en su calidad de administradores cada una de las sociedades CORPORACION MERCANTIL, S.A.U. y TORIMBIA SOCIMI, S.A., redactan y suscriben conjuntamente el presente proyecto de fusión por absorción (el “**Proyecto**” o el “**Proyecto de Fusión**”).

1. Identificación de las sociedades intervinientes en la fusión.

1.1. Sociedad Absorbente.

TORIMBIA SOCIMI, S.A., con NIF A28183713, domiciliada en Madrid, (C.P. 28008), Pº Pintor Rosales, 18, inscrita actualmente en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 499, Folio 1, Hoja Número M-9563.

El capital social asciende a QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS (15.357.222,00€).

La administración de la sociedad se halla confiada a un Consejo de Administración compuesto por las siguientes personas:

- D. Javier Fernández-Ordás Abarca, en su condición de Presidente y Consejero Delegado, nombrado el 3 de mayo de 2023 y el 20 de junio de 2023, respectivamente.
- Dña. María del Carmen Fernández-Ordás Abarca, consejera, nombrada el 10 de mayo de 2022.
- Dña. María Cristina Fernandez-Ordás Abarca, consejera, nombrada el 10 de mayo de 2022.
- D. José Luis Gómez González, consejero, nombrado el 3 de mayo de 2023.
- BALLOTA CORP., S.L. (p.f.r. D. Manuel Zurita de la Fuente), consejera, nombrada el 9 de mayo de 2024.
- Dña. María José Zueco Peña, en su condición de Secretaria no consejera, nombrada el 30 de marzo de 2020.

1.2. Sociedad Absorbida.

CORPORACION MERCANTIL, S.A.U., con NIF A28379220, domiciliada en Madrid, (C.P. 28008) Pº Pintor Rosales, 18, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 4890, Folio 70, Hoja Número M-76908.

El capital social asciende a DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (2.321.592,00€).

La administración de la sociedad está confiada a un Administrador Único, D. Javier Fernández-Ordas Abarca, nombrado el 2 de noviembre de 2024.

2. Procedimiento y propósito de la fusión.

Por medio de la fusión proyectada, la sociedad TORIMBIA SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad Absorbente**”) absorberá a la entidad CORPORACION MERCANTIL, S.A.U. (la “**Sociedad Absorbida**”), que tras el proceso de fusión se extinguirá, vía disolución sin liquidación, y transmitirá en bloque todo su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, quien adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la Sociedad Absorbida (la “**Fusión**”).

La Sociedad Absorbente es titular directa del 100% de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida, por lo que la fusión se realizará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53.1 del RDL 5/2023, relativo a la absorción de sociedades íntegramente participadas por la sociedad absorbente y, en consecuencia, no será necesario:

1. La inclusión en este Proyecto de Fusión de las menciones relativas (a) al tipo de canje de las acciones; (b) a las modalidades de entrega de acciones de la Sociedad Absorbente a los accionistas de la Sociedad Absorbida; (c) a la fecha de participación en las ganancias sociales de la Sociedad Absorbente o a cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho; (d) a la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de la Sociedad Absorbida que se transmite a la Sociedad Absorbente ni (e) a las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Fusión.
2. Los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, exceptuados en virtud del artículo 53.1.2º del RDL 5/2023.

3. El aumento de capital de la Sociedad Absorbente, exceptuado en virtud del artículo 53.1.3º del RDL 5/2023, toda vez que no se emitirán nuevas acciones de la Sociedad Absorbente como consecuencia de la Fusión.
4. La aprobación de la Fusión por la junta general de la Sociedad Absorbida, exceptuado en virtud del artículo 53.1.4º del RDL 5/2023.

La Fusión objeto del presente Proyecto se enmarca en el proceso de reordenación e integración del negocio de la Sociedad Absorbente.

La Fusión de CORPORACION MERCANTIL, S.A.U. mediante su absorción por TORIMBIA SOCIMI, S.A. es una consecuencia lógica de ese proceso de reordenación e integración y tiene el objetivo de unificar, en una única empresa, los negocios desarrollados actualmente por CORPORACION MERCANTIL, S.A.U. y TORIMIBA SOCIMI, S.A., así como la concentración en la Sociedad Absorbente de las acciones propias o en cartera de las que disponen las dos entidades, reduciendo así duplicidades, costes y cargas administrativas de forma significativa.

Asimismo, la Fusión pretende aglutinar las capacidades de gestión de ambas sociedades y, en particular, facilitar una asignación más eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de tal manera que se obtenga una capacidad de gestión reforzada.

Tomando en consideración lo anterior, los órganos de administración de ambas sociedades identifican importantes sinergias derivadas de la Fusión y, en consecuencia, la proponen con el objeto de simplificar, reforzar y hacer más eficiente la estructura del negocio futuro resultante.

3. Calendario indicativo de la fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.2º del RDL 5/2023, se detalla a continuación el calendario indicativo que recoge los hitos principales que deberán cumplirse para la ejecución de la Fusión:

- Entre el 20 y el 25 de marzo de 2026, redacción y suscripción del Proyecto de Fusión por los administradores de las sociedades, con explicación y justificación del mismo motivado por la absorción de la entidad “CORPORACIÓN MERCANTIL, S.A.U.” por la sociedad “TORIMBIA SOCIMI, S.A.”.

- Antes del 27 de marzo de 2026, publicación del Proyecto de Fusión y demás documentación relacionada en la página web de la Sociedad Absorbente y puesta a disposición de dicha documentación en el caso de la Sociedad Absorbida.
- Antes del 30 de marzo de 2026, acreditación al Registro Mercantil de la inserción en la página web de la Sociedad Absorbente y depósito en el Registro Mercantil en el caso de la Sociedad Absorbida del Proyecto de Fusión y demás documentación requerida.
- Antes del 7 de abril, publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del hecho de inserción en la página web de la Sociedad Absorbente y, en caso de la Sociedad Absorbida, del depósito en el Registro Mercantil de la documentación requerida.
- Antes del 10 de abril de 2026, convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente para aprobar la Fusión.
- Antes del 20 de mayo de 2026, celebración de la junta general de accionistas de la Sociedad Absorbente con el fin de adoptar el acuerdo de fusión y aprobación de los balances de fusión de la Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida.
- Antes del 29 de mayo de 2026, publicación del acuerdo de fusión en el BORME, en la página web de la Sociedad Absorbente y en la web de BME Growth.
- Antes del 15 de junio, otorgamiento de la escritura pública de Fusión.
- A los 10 días del otorgamiento de la escritura pública de Fusión, presentación del modelo 600 en la Delegación de Hacienda para la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en su modalidad de Operaciones Societarias.
- A los 10 días del otorgamiento de la escritura pública de Fusión, presentación a inscripción de la escritura pública de Fusión en el Registro Mercantil.

4. Balances de Fusión

A efectos de lo previsto en los artículos 43 y 44 del RDL 5/2023, se considerarán como balances de fusión de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida los últimos balances incluidos en las cuentas anuales individuales y consolidadas cerradas a 31 de

diciembre de 2025, formuladas por los correspondientes órganos de administración de las sociedades y, en el caso de la Sociedad Absorbente, debidamente auditadas.

Los balances de fusión cumplen con los requisitos fijados en el artículo 43 del RDL 5/2023, toda vez que los balances de fusión de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida han sido cerrados dentro de los seis meses anteriores a la fecha de este Proyecto de Fusión.

Se adjuntan como Anexos 1 y 2 a este Proyecto los balances de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, respectivamente, que sirven de base a esta Fusión.

5. Tipo de canje, compensación en metálico y procedimiento de canje.

Al ser la Sociedad Absorbente único accionista y, en consecuencia, titular de todas las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida, no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.1.1º del RDL 5/2023, incluir en el presente Proyecto de Fusión ninguna mención acerca del tipo de canje, la fecha de las cuentas anuales de las sociedades que se fusionan, la compensación complementaria en dinero o el procedimiento de canje, ni información sobre la valoración de activos y pasivos, ni la fecha de participación en las ganancias.

Por esta misma razón, no se aumentará el capital social de la Sociedad Absorbente, ni será necesaria la elaboración de los informes de los administradores o de los expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión, ni se requerirá la aprobación de la fusión por la junta general de la Sociedad Absorbida.

6. Aportaciones de industria o las prestaciones accesorias.

A los efectos del artículo 40.4º del RDL 5/2023, se hace constar que no existen aportaciones de industria o prestaciones accesorias vinculadas a las acciones de la Sociedad Absorbida, por lo que no es preciso considerar esta cuestión en la Fusión.

7. Derechos especiales.

Se hace constar, a propósito del artículo 4.1.3º del RDL 5/2023, que no existe en ninguna de las sociedades participantes en la Fusión ninguna clase de acciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones, ni se otorgarán en la Sociedad Absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la Fusión.

8. Ventajas concretas a administradores y expertos.

Por tratarse de una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada, no será necesaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.2º del RDL 5/2023, la elaboración de informes sobre el Proyecto de Fusión por parte de los expertos independientes, ni por parte de los administradores. Por otro lado, en relación con el artículo 4.1.5º del RDL 5/2023 no se prevé el otorgamiento de ventajas de ninguna clase en la Sociedad Absorbente a los administradores de las sociedades participantes en la operación ni a los miembros de los órganos de dirección, control o supervisión.

De igual manera, la Fusión no tendrá ningún impacto en el órgano de administración de la Sociedad Absorbente, que mantendrá la misma estructura y composición.

9. Fecha de efectividad de la Fusión a efectos contables

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Absorbida que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente, será la de 1 de enero de 2026, de conformidad con lo previsto en el apartado 6º del artículo 40 del RDL 5/2023 y en la norma de registro y valoración n.º 21 del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, por pertenecer la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente antes de dicha fecha.

10. Estatutos de la sociedad resultante

A los efectos del artículo 40.2º de la LME, se hace constar que la sociedad resultante de la Fusión es TORIMBIA SOCIMI, S.A. y que no se introducirán modificaciones en sus estatutos sociales como consecuencia de la Fusión. Por consiguiente, una vez se complete la Fusión, la Sociedad Absorbente continuará regida por sus vigentes estatutos sociales, inscritos en el Registro Mercantil a la fecha de emisión de este Proyecto de Fusión, cuyo texto se encuentra también disponible en su página web corporativa (www.torimbiasocimi.es).

11. Consecuencias de la fusión sobre el empleo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.7º del RDL 5/2023, se hace constar que la Fusión no tendrá ninguna consecuencia para los empleados de las sociedades que se fusionan, al darse la circunstancia que la Sociedad Absorbida no tiene ningún empleado.

En particular, dado que la Sociedad Absorbida no tiene empleados, no habrá transmisión de empleados a la Sociedad Absorbente.

12. Implicaciones de la fusión para los acreedores

La Fusión supondrá la transmisión en bloque de todos los activos y pasivos de la Sociedad Absorbida a favor de la Sociedad Absorbente quien, a su vez, adquirirá por sucesión universal la totalidad de tales activos y pasivos. Las relaciones jurídicas entre la Sociedad Absorbida y sus respectivos acreedores continuarán en vigor, si bien el titular de las deudas, obligaciones y créditos correspondientes pasará a ser la Sociedad Absorbente en vez de la Sociedad Absorbida. Las obligaciones asumidas por la Sociedad Absorbente frente a sus acreedores con anterioridad a la Fusión no se verán afectadas por ésta. No está previsto otorgar garantías, ni adoptar medidas específicas en favor de los acreedores de las sociedades participantes en la Fusión, sin perjuicio de los derechos que les asisten de conformidad con la legislación aplicable.

13. Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.9° del RDL 5/2023, las sociedades participantes en la Fusión acreditan encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados, válidos y emitidos por el órgano competente y que se adjuntan como **Anexo 3**.

14. Otras menciones

14.1. Fusión especial

La presente Fusión está calificada de “Fusión especial”, al ser la Sociedad Absorbente titular, de forma directa, de todas las acciones de la Sociedad absorbida, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el art. 53 del RDL 5/2023.

14.2. Simplificación de requisitos

No resulta necesaria la elaboración de informes de los órganos de administración de las sociedades afectadas sobre el Proyecto de Fusión, conforme al art. 53 del RDL 5/2023, ni lo dispuesto en el apartado 9.2 del RDL 5/2023 relativo al informe correspondiente en materia de información a trabajadores.

14.3. Endeudamiento

No se dan las circunstancias previstas en el artículo 42 del RDL 5/2023 sobre la fusión posterior a una adquisición de sociedad con endeudamiento del adquirente.

14.4. Régimen fiscal

La presente Fusión goza de las exenciones y beneficios previstos en la Directiva 2009/133/CE y está sujeta al régimen de fusiones del artículo 89 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. A estos efectos se realizará la pertinente comunicación a la Administración Tributaria.

14.5. Publicación del Proyecto y demás documentación legalmente requerida

Antes de la aprobación de la Fusión, se cumplirá con todos los requisitos de publicidad e información exigidos por el RDL 5/2023.

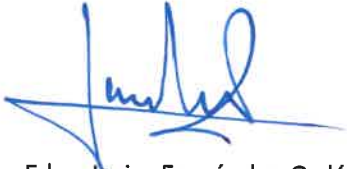
En particular, con un mes de antelación, al menos, a la aprobación de la Fusión por la junta general de accionistas de la Sociedad Absorbente, de conformidad con el artículo 7 del RDL 5/2023 relativo a la publicidad preparatoria del acuerdo de modificación estructural, se presentará y depositará la documentación e información legalmente prevista, incluyendo el presente Proyecto de Fusión, en el Registro Mercantil de Madrid para su puesta a disposición del público, y se publicará también en la página web corporativa de la Sociedad Absorbente (www.torimbia.es) y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los términos legalmente previstos.

El hecho de la inserción de la documentación anterior en la página web corporativa de la Sociedad Absorbente se comunicará al Registro Mercantil para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, con expresión de la página web y de la fecha de su inserción. La inserción en la página web se mantendrá, como mínimo, el tiempo requerido por el artículo 7 del RDL 5/2023.

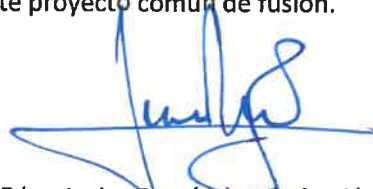
Asimismo, antes de la publicación de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente, y de conformidad con el artículo 46 del RDL 5/2023 se hace constar que se procederá a poner a disposición de los accionistas, trabajadores y los acreedores de las sociedades participantes, en la página web corporativa de la Sociedad Absorbente y en el domicilio social de la Sociedad Absorbida, la documentación recogida en el artículo 46 del RDL 5/2023.

14.6. Suscripción del proyecto

Todos los miembros del órgano de administración de las sociedades participantes en la fusión proyectada, esto es, todos los administradores de CORPORACION MERCANTIL, S.A.U. y TORIMBIA SOCIMI, S.A., suscriben el presente proyecto común de fusión.



Fdo.: Javier Fernández-Ordás Abarca
TORIMBIA SOCIMI, S.A.



Fdo.: Javier Fernández-Ordás Abarca
Administrador único de CORPORACION
MERCANTIL, S.A.U



Fdo.: María del Carmen Fernández-Ordás Abarca
TORIMBIA SOCIMI, S.A.



Fdo.: María Cristina Fernández-Ordás Abarca
TORIMBIA SOCIMI, S.A.



D. José Luis Gómez González
TORIMBIA SOCIMI, S.A.



BALLOTA CORP., S.L.
Representada por D. Manuel Zurita de la Fuente

TORIMBIA SOCIMI, S.A.
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Euros)

ACTIVO	31/12/2025	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31/12/2025
ACTIVO NO CORRIENTE		PATRIMONIO NETO:	
Inmovilizado material	1.237.233	Capital social	15.357.222
Terrenos y construcciones	1.222.553	Reservas	15.673.092
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	14.680	Legal y estatutarias	3.071.444
Inversiones inmobiliarias	116.897.944	Otras reservas	12.601.648
Deudores comerciales a largo plazo	228.677	Resultados negativos de ejercicios anteriores / Remanente	2.181.210
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo	2.118.267	Acciones y participaciones en patrimonio propias	(5.535.233)
Instrumentos de patrimonio	2.118.267	Resultado del ejercicio	15.136.628
Inversiones financieras no corrientes	1.695.007	Dividendo a cuenta	(3.950.000)
Instrumentos de patrimonio	44.232	FONDOS PROPIOS	38.862.919
Derivados	76.548	Ajustes por cambios de valor	239.600
Otros activos financieros	1.574.227	TOTAL PATRIMONIO NETO	39.102.519
Activos por impuesto diferido	132.311		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	122.309.439		
		PASIVO NO CORRIENTE:	
ACTIVO CORRIENTE:		Pasivos financieros no corrientes	84.961.273
Existencias	404.479	Deudas con entidades de crédito	83.101.506
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	985.651	Otros pasivos financieros	1.859.767
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	770.380	Pasivos por impuesto diferido	1.461.551
Deudores comerciales a corto plazo	205.871	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	86.422.824
Créditos con sociedades vinculadas	-		
Administraciones Públicas deudoras	9.400	PASIVO CORRIENTE:	
Inversiones financieras corrientes	241.049	Provisiones corrientes	1.606.049
Derivados	240.485	Pasivos financieros corrientes	697.440
Otros activos financieros	564	Deudas con entidades de crédito	697.440
Perifoneaciones a corto plazo	40.888	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.148.277
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	4.995.803	Acreedores comerciales	227.836
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	6.667.670	Proveedores, empresas del Grupo, asociadas y vinculadas	6.834
		Acreedores varios	349.382
TOTAL ACTIVO	128.977.109	Otras deudas con Administraciones Públicas	564.225
		TOTAL PASIVO CORRIENTE	3.451.766
		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	128.977.109

Anexo 1

Corporación Mercantil, S.A.U.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Expresados en Euros)

ACTIVO	Ejercicio 2025	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio 2025
ACTIVO NO CORRIENTE:		PATRIMONIO NETO:	
Inversiones en empresas del Grupo y Asociadas no corrientes	1.316.059	Capital social	2.321.592
Instrumentos de patrimonio	1.316.059	Prima de emisión	1.178.637
Inversiones financieras no corrientes	413.611	Reservas:	465.774
Instrumentos de patrimonio	413.611	Legal y estatutarias	464.318
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	1.729.670	Otras reservas	1.456
		Resultados negativos de ejercicios anteriores	(1.807.923)
		Resultado del ejercicio	(23.597)
		FONDOS PROPIOS	2.134.483
		Ajustes por cambios de valor	-
		TOTAL PATRIMONIO NETO	2.134.483
ACTIVO CORRIENTE:			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.101		
Administraciones Públicas deudoras	7.101		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	397.712		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	404.813		
TOTAL ACTIVO	2.134.483	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2.134.483

Anexo 2

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MADRID
CL GUZMAN EL BUENO, 139
28003 MADRID (MADRID)
Tel. 915826755

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20262609621

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **A28183713** RAZÓN SOCIAL: **TORIMBIA SOCIMI SA**
DOMICILIO FISCAL: **PASEO PINTOR ROSALES NUM 18 28008 MADRID**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 10 de marzo de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación** **RWGNUSBYAW76BFDC** en sede.agenciatributaria.gob.es*

App AEAT



Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015 Art. 43).
Autenticidad verificable en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Código Seguro Verificación
RWGNUSBYAW76BFDC

Anexo 3



SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a TORIMBIA SOCIMI S.A. , con NIF 0A28183713 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 10/03/2026 10:36:19

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: TZFXO-S35JE-SEIFQ-YW546-VSLRI-YYIRF **Fecha:** 10/03/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Sede Electrónica: <https://sede.seg-social.gob.es>

Página 1 de 1

Página Web: www.seg-social.es

Administración de GUZMÁN EL BUENO
CL. GUZMÁN EL BUENO, 139
28003 MADRID (MADRID)
Tel. 913335333

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20262831922

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **A28379220** RAZÓN SOCIAL: **CORPORACION MERCANTIL SA**
DOMICILIO FISCAL: **PASEO PINTOR ROSALES NUM 18 28008 MADRID**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 16 de marzo de 2026.
Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación
W8Q9Z5DVZJLVN2GM en sede.agenciatributaria.gob.es

App AEAT



Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015 Art. 43).
Autenticidad verificable en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Código Seguro Verificación
W8Q9Z5DVZJLVN2GM